

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Canal Imperial de Aragón para adquirir por el sistema de concurso una máquina excavadora sobre tractor de orugas con pala de doscientos treinta litros de cabida, tipo Nordest D-veintitrés.

Artículo segundo.—El importe de la adquisición que se autoriza que asciende a la cantidad de setecientos veinticinco mil pesetas, será imputado al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos del Organismo mencionado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1652/1961, de 6 de septiembre, por el que se adjudica el concurso para la «Adquisición de seis carretillas eléctricas y seis rectificadores de selenio con destino a los servicios del puerto de Almería», celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a «S. A. M. Fenwick».

Examinado el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Almería, de acuerdo con la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de nueve de junio de mil novecientos sesenta, para la «Adquisición de seis carretillas eléctricas y seis rectificadores de selenio con destino a los servicios del citado puerto», expediente en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica el concurso para la «Adquisición de seis carretillas eléctricas y seis rectificadores de selenio con destino a los servicios del puerto de Almería», celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a «S. A. M. Fenwick», en la cantidad de novecientos once mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, con un plazo de entrega de mes y medio y con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El importe que representa el suministro mencionado se distribuirá en dos anualidades La del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de ochocientas veinte mil doscientas dieciocho pesetas con sesenta céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y dos por el resto de noventa y un mil ciento treinta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, con imputación a los fondos procedentes del Estado letra C número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1653/1961, de 6 de septiembre, por el que se adjudica el concurso para la «Adquisición e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico móvil de 3/6 toneladas de potencia», con destino a los servicios del puerto de Almería, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a «Material y Construcciones, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Almería de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial de dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis para la «Adquisición e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico móvil de tres/seis toneladas de potencia», con destino a los servicios del citado

puerto, expediente en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica el concurso para la «Adquisición e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico móvil de tres/seis toneladas de potencia», con destino a los servicios del puerto de Almería, celebrado por la Junta de Obras y Servicios del citado puerto, a «Material y Construcciones, S. A.», en la cantidad de quince millones ciento cuarenta y un mil ochocientos dieciséis pesetas con noventa y seis céntimos, y con un plazo de entrega de dieciocho meses, con arreglo a la titulada «Variante de la segunda solución» de la oferta presentada por dicha Sociedad, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El importe de los quince millones ciento cuarenta y un mil ochocientos dieciséis pesetas con noventa y seis céntimos se imputará a los créditos del Estado, letra C, número uno, grupo a) de los presupuestos generales del Estado, y se distribuirá en las tres anualidades siguientes: La del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno por importe de cuatro millones quinientas cuarenta y dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con nueve céntimos; la del de mil novecientos sesenta y tres, por el de nueve millones ochenta y cinco mil noventa pesetas con dieciocho céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto de un millón quinientas catorce mil ciento ochenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1654/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adjudicar directamente a «Hidroeléctrica Española, S. A.» e «Hidroeléctrica del Tajo, S. A.», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa de Gabriel y Galán, incorporándolo al sistema de aprovechamientos del río Alagón».

En el vigente Plan General de Obras Públicas figuran los riegos del río Alagón, con el embalse regulador de Gabriel y Galán y la presa de derivación de Valdeobispo, declarados aquéllos de interés nacional por Decreto de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y aprobado el proyecto de esta presa por Orden ministerial de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Por otra parte, se ha adjudicado, por resolución ministerial de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, aprobada en Consejo de Ministros, a «Hidroeléctrica Española, S. A.» e «Hidroeléctrica del Tajo, Sociedad Anónima», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Tajo, Tiétar y Alagón desde la cota trescientos sesenta metros en el río Tajo hasta el desagüe del salto que, en el Plan de conjunto presentado, se designa A, y desde las presas de los embalses de Rosarito y Gabriel y Galán, en los ríos Tiétar y Alagón, hasta su confluencia con el Tajo, excluyéndose los saltos de pie de presa de estos embalses.

Por resolución ministerial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta ha sido aprobada una modificación de la presa de Valdeobispo reduciendo su altura, con lo cual queda aguas arriba de la misma un tramo concedido que técnicamente es obligado unir al salto de pie de presa de Gabriel y Galán.

La adjudicación por concurso del salto de pie de presa de Rosarito se encuentra en tramitación, y el concurso para la adjudicación del salto de pie de presa de Gabriel y Galán ha sido declarado desierto.

Las Sociedades «Hidroeléctrica Española» e «Hidroeléctrica del Tajo, S. A.», han solicitado la adjudicación directa del salto de pie de presa del pantano de Gabriel y Galán, basada en la necesidad, reconocida por la Orden ministerial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta, de integrar en un solo sistema el aprovechamiento de este salto con el tramo de río ya concedido, ofreciendo el pago de un canon, la inmediata construcción de la central y hacerse cargo de la totalidad del

coste de la presa de Valdeobispo, toma y la parte del canal común al riego y energía, compuertas de aliviadero y órganos de maniobra de uso común y expropiaciones.

Estudiada esta oferta e introducidas en la misma algunas modificaciones favorables a la Administración, se han fijado, por Orden del Ministerio de Obras Públicas de ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, las bases en que puede otorgarse la concesión de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Gabriel y Galán.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adjudicar directamente a «Hidroeléctrica Española, S. A.», e «Hidroeléctrica del Tajo, S. A.», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa de Gabriel y Galán, incorporándolo al sistema de aprovechamientos del río Alagón, que fué otorgado a dichas Sociedades por Orden ministerial aprobada en Consejo de Ministros de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Las bases con sujeción a las cuales se otorgará la concesión de dicho salto de pie de presa de Gabriel y Galán serán acordadas en la Orden ministerial de ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1655/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas el abono al concesionario de los «Aprovechamientos hidroeléctricos en el tramo de origen del canal principal de la zona regable del pantano de Barrios de Luna (León)».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno se otorgó a «Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima», la concesión, previo concurso, de los «Aprovechamientos hidroeléctricos en el tramo de origen del canal principal de la zona regable del pantano de Barrios de Luna (León)», aprobándose los proyectos presentados con presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y seis millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos para el de los canales, a cuya realización contribuirá el Estado con el setenta y cinco por ciento de su importe, o sean, ciento cuarenta y siete millones ciento treinta y nueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, de acuerdo con las condiciones que rigieron en el citado concurso.

Se ha incoado el oportuno expediente a fin de habilitar los créditos necesarios para contribuir a la realización de las obras, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para que, por medio de certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero, se abone al concesionario de los «Aprovechamientos hidroeléctricos en el tramo de origen del canal principal de la zona regable del pantano de Barrios de Luna (León)», hasta un importe de ciento cuarenta y siete millones ciento treinta y nueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, a que asciende la aportación del Estado para las obras de los tramos del canal comprendidos entre los diferentes saltos que se establezcan desde la presa de derivación en Selgas hasta el origen del canal del Páramo de acuerdo con las condiciones de la concesión otorgada en veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno y cuyo abono se efectuará en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1656/1961, de 6 de septiembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de terrenos afectados por las «Obras de variante en la carretera nacional 6, de Madrid a La Coruña, con túnel para cruce del Alto de los Leones de Castilla, vertiente norte de la provincia de Segovia».

La necesidad de acelerar la ejecución de las obras en la variante en la carretera nacional seis, de Madrid a La Coruña, con túnel para cruce del Alto de los Leones de Castilla, y lo perentorio de los plazos que, en consecuencia, han sido señalados para la terminación de las indicadas obras, aconseja recurrir al procedimiento de urgencia que prevé la vigente legislación sobre expropiación forzosa a fin de disponer de los terrenos necesarios para aquéllas.

En consecuencia visto el expediente informativo tramitado al efecto; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de la aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y cincuenta y seis y siguiente del Reglamento para su aplicación, la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Obras de variante en la carretera nacional seis, de Madrid a La Coruña, con túnel para cruce del Alto de los Leones de Castilla, vertiente norte de la provincia de Segovia».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1657/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta las obras de carreteras que figuran en la relación adjunta (decimosexto expediente de conservación).

Examinado el decimosexto expediente de subastas de conservación de carreteras, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de cuarenta y siete obras correspondientes a diversas provincias; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de sesenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con doce céntimos, a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos treinta y dos mil trescientos veintitrés, del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y uno, dieciocho millones novecientas sesenta y cinco mil pesetas; año mil novecientos sesenta y dos, cuarenta y nueve millones ciento noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con doce céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ